

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE COMUNICACIÓN

CAPÍTULO 0. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Órgano de contratación: Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP)

Título del proyecto: TACHBIK. Buenas prácticas de vecindad en el Magreb; intercambio de experiencias para la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes en Túnez y Marruecos

Financiado por: Vicepresidencia segunda y conselleria de servicios sociales igualdad

Fecha de inicio del contrato: 20/03/2024

Periodo de ejecución de las tareas: 20/03/2024 a 10/01/2026.

Descripción del programa: El presente programa nace de la estrategia para el Magreb 2022-2025 y las estrategias país, definidas por ACPP en colaboración con ASTICUDE en Marruecos, y ALDA y la UGTT en Túnez, para dar respuesta a los retos y oportunidades que los movimientos migratorios plantean, y con el objetivo de contribuir al desarrollo humano, económico y social, desde el fomento de la participación de hombres y mujeres migrantes en la co-gobernanza y el disfrute de sus DESC en el Magreb (Marruecos y Túnez).

Marruecos y Túnez, como países no sólo de salida y de tránsito (puerta a Europa) sino de destino, comparten desafíos similares ante las migraciones, entre ellos: Dificultad para la aplicación en el ámbito nacional, regional y local de los avances en materia legislativa en torno a los DESC; Conflictos por el desconocimiento del otro en sociedades cada vez más pluriculturales y en continua transformación; Existencia de mensajes xenófobos y racistas asociadas a las personas migrantes; Falta de acceso al reconocimiento jurídico y a la justicia de la población migrante; Múltiples violencias que sufren, especialmente las mujeres, y sobre todo las mujeres solas con hijos/as a cargo.

Ante estos retos, ACPP, ASTICUDE, ALDA y UGTT partiendo de la experiencia previa desarrollada en Marruecos y Túnez en el eje de las migraciones, han definido un programa que por un lado, refuerce y fomente la creación de alianzas para el abordaje integral de las migraciones a nivel Magreb, y por otro, siga dando continuidad a las estrategias ya iniciadas en cada país en la promoción de los DESC. Así, la propuesta tiene como O.E. el fomento del diálogo y las alianzas locales, regionales y magrebíes de 92 titulares de obligaciones, 148 de responsabilidades y 1.122 de derecho (622 mujeres) en torno a los derechos fundamentales y a la participación de hombres y

mujeres migrantes en las estrategias socioeconómicas y de comunicación promovidas desde lo público y la sociedad civil de la región de la Oriental en Marruecos y las regiones de Gran Túnez, Sidi Bouzid, Jandouba, Nabeul Sousse, Sfax y Medenine en Túnez.

Para ello, el programa trabaja sobre 4 ejes priorizados:

1) ODS 17. Tejer Alianzas Regionales, enfocado a que al menos 50 titulares de responsabilidades y 21 de obligaciones (32 mujeres) refuercen sus estrategias de diálogo, coordinación y comunicación para la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes, con atención a las necesidades específicas de las mujeres. Para ello, se mejorará la posición en el debate público de la red RSSMS, red internacional con presencia en el Magreb y de la que la UGTT es miembro, para el abordaje de los Derechos Laborales de los/as migrantes. También se sistematizarán y compartirán buenas prácticas de inclusión de personas migrantes que se dan desde el Magreb; y finalmente, se fomentará sinergias en torno a la producción de conocimiento sobre migraciones generadas por las Universidades.

2) Derechos socio-económicos. Dando continuidad al trabajo previo ejecutado con UGTT y ALDA en Túnez en la convocatoria de 2019 de la GVA, favoreciendo que al menos 100 titulares de derechos (al menos 48 mujeres) de África Subsahariana accedan a servicios y programas especializados de información y acompañamiento para la defensa de sus derechos laborales mediante la ampliación de los “Espacios Migrantes” gestionados por la UGTT, y el refuerzo de competencias profesionales mediante programas de capacitación de ALDA, en las regiones de Gran Túnez, Sidi Bouzid, Jandouba, Nabeul Sousse, Sfax y Medenine en Túnez.

3) Co- gobernaza, orientada a que 78 titulares de responsabilidades y obligaciones (45 mujeres) y 116 titulares de derechos (62 mujeres) de la región de la Oriental de Marruecos y de las regiones priorizadas en Túnez mejoren sus capacidades y herramientas para la inclusión de la dimensión migratoria en las políticas públicas y el abordaje coordinado de sistemas de protección y vigilancia que tengan en cuenta a las personas migrantes desde un enfoque de DDHH y de género, mediante la elaboración de herramientas para su aplicación, formación especializada, acompañamiento para la coordinación en Túnez de colectivos informales de migrantes y fomento del debate entre TO, TR y TD de ambos países en torno a esta temática.

4) Derecho a la información y a la participación, promoviendo que al menos 35 titulares de obligaciones, 38 de responsabilidades y 856 derecho (482 mujeres) de la región Oriental de Marruecos, 30 titulares de derechos y responsabilidades de Túnez (al menos 15 mujeres) y 4 de Valencia (3 mujeres) mejoren su capacidad de construir nuevas narrativas migratorias para la sensibilización de las personas, medios de comunicación, colectivos sociales e instituciones en torno al fenómeno migratorio, desde un enfoque de interculturalidad y de género. Para ello, se activarán acciones orientadas a la formación/creación de contenidos contando con la participación de la población migrante, así como desarrollo de campañas de información y sensibilización poniendo el foco en visibilizar las buenas prácticas que nacen desde el Magreb.

El propósito de este pliego se enmarca en el Resultado 4, en concreto, en la actividad:

R4.A5. Estrategia de comunicación y socialización de resultados del programa. Gestiona ACPP (mes 1 y 2, 22 y 23, 25 a 30)

Objetivo: Se ha diseñado una estrategia de comunicación y socialización de resultados del programa continuada en el País Valencià con la generación de procesos y actividades de comunicación que garantice, por un lado, la transmisión de información para informar, rendir cuentas y generar visibilidad y, por otro lado, comunique para compartir, aprender, empoderar, implicar y reforzar alianzas. Una estrategia diseñada desde la comunicación para la transformación social y el enfoque de las nuevas narrativas migratorias.

Metodología: parte del concepto de comunicación como herramienta participativa y para la transformación social. Se configura la comunicación como una parte esencial y estructural de la cooperación y una pieza clave en el empoderamiento social y personal.

Productos y herramientas de comunicación y socialización que se generan:

1. La realización de **un mediometraje documental testimonial**, en el cual personas migradas que actualmente se encuentran entre Valencia, Marruecos y Túnez contarán, de la forma que se considere, su historia de vida.

2. El **diseño de una imagen del programa** que, dado que se trata de una intervención regional, sirva para unificar, en el arranque e identificar el programa.. El diseño de un cartel sobre el documental (acción 1 de esta estrategia) y el diseño de un cartel para el evento de presentación del documental en Valencia.

3. En cuanto a la **comunicación y difusión del programa**, se prevé:

- Su difusión en redes sociales (en Facebook, tanto en valenciano como en castellano cuando sea pertinente), al inicio del proyecto, así como en dos momentos puntuales de visibilidad.

- Asimismo, para dar inicio al programa, se prevé la escritura de un artículo web para dar a conocer el programa que se difundirá en redes sociales, en la web de ACPP y en el boletín mensual que edita la organización.

- **Acto de presentación en Valencia del mediometraje documental testimonial producido**. Invitación y gestión del evento.

- **Dossier de impacto de la difusión de las acciones de comunicación de la Estrategia de Comunicación** en el que se recogerá el alcance de toda la comunicación realizada.

Destinatarios: Selección realizada sobre la que impactará la comunicación que se realice:

- **Posts en perfiles en redes sociales de ACPP-PV. ACPP-PV tiene 1.483 seguidores en Facebook y 397 en Twitter en el País Valencià. Se prevé un alcance del 20% de esta**

audiencia con los posts en redes que se han previsto para esta intervención.

- **Envío artículo para su publicación en medios de comunicación.** Existe una relación ya asentada con la sección Solidaris del Levante-emv que garantiza la publicación del artículo que se prepare sobre esta intervención. También se prevé que se pueda publicar un artículo sobre la presentación del documental que se realizará al final de la intervención. Por otro lado, la Coordinadora de ONGDS de la Comunitat Valenciana tiene un convenio firmado con A Punt para una sección específica semanal en el magazine vespertino de la radio autonómica. También se han difundido ya en este programa testimonios de los proyectos y programas que realiza ACPP y se prevé también que se pueda difundir este programa en este espacio.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Naturaleza y objeto

El presente pliego tiene por naturaleza y objeto la definición de los servicios, la fijación de unas condiciones económicas y técnicas, y un abordaje de los materiales que se emplearán durante su ejecución. Se recogen también las condiciones generales, legales y contractuales que regirán todo el proceso y las relaciones entre la organización contratante y contratada.

Art. 2 Objetivos del contrato

a) *Objetivo general*

Concluir una relación contractual sometida a concurso con empresas de *comunicación* donde se formulen las especificaciones técnicas y financieras para realizar las acciones aquí descritas.

b) *Resultados/productos esperados:*

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE ACPP

Art. 3 Información que debe aportarse

ACPP comunicará y aportará a la empresa contratada toda la información que pueda ser necesaria para la consecución de las acciones planificadas y el efectivo cumplimiento del contrato.

Art. 4 Asistencia en relación con la normativa

Estarán previstas y expuestas las disposiciones normativas (nacional, autonómica y local) que puedan afectar tanto en la ejecución de las acciones como al futuro contrato.

CAPÍTULO III. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

Art. 5 Obligaciones generales

5.1. La empresa contratada deberá acogerse y acatar las normativas y leyes vigentes durante la duración de su contratación. La responsabilidad del incumplimiento de estas normativas correrá a cargo de la empresa contratada.

5.2. La empresa contratada deberá asegurarse del cumplimiento efectivo y eficiente de acuerdo a las prácticas profesionales que ofertan.

5.3. Si la empresa contratada considera que ACPP excede o sobrepasa su autoridad como gestor del proyecto, puede reclamar o notificar su opinión a ACPP en un plazo de 15 días desde que reciban la ejecución de alguna orden que genere disconformidad.

5.4. Se considerarán privados y confidenciales todos los documentos e información que se haya suministrado por parte de ACPP a la empresa contratada.

5.5. Si la empresa contratada se compone de un consorcio de dos o más personas, todas responderán ante las condiciones estipuladas para el cumplimiento formal del contrato. En caso de que se asigne a una única persona como representante del consorcio, ésta se encontrará en la facultad de tomar decisiones que comprometan al resto del consorcio. Si existe una modificación en el consorcio y no se ha notificado previamente a ACPP, se considerará un incumplimiento estricto del contrato.

Art. 6 Código deontológico

6.1. La empresa contratada deberá ser fiel al código deontológico de su profesión, así como, respetar los derechos humanos.

6.2. La empresa contratada deberá conocer y trabajar para cumplir lo establecido en el <https://www.acpp.com/about-us/codigo-de-conducta/>

6.3. Todas las empresas preseleccionadas deberán mostrar un rechazo a cualquier situación de regalo, gratificación y/o soborno a modo de incentivo para recibir un trato de favor durante el concurso donde podrán ser seleccionadas.

6.4. Desde la formalización del contrato, e incluso, tras la extinción de éste, se deberá mantener el secreto profesional¹ entre ambas partes presentes en el contrato.

Art. 7 Conflicto de intereses

7.1. La empresa contratada deberá impedir o suprimir cualquier situación que comprometa la ejecución del contrato.

7.2. Todo conflicto de intereses deberá ser notificado por escrito lo antes posible a ACPP.

7.3. La empresa contratada deberá asegurar que su personal no se encuentre en alguna situación que pueda generar un conflicto de intereses.

7.4. Una vez resuelto el contrato, la empresa contratada limitará sus funciones tan sólo a la prestación de servicios prevista en el contrato.

¹ No hacer pública ninguna información.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES ECONÓMICAS

Art. 10 Presupuesto

El presupuesto para las acciones contratadas es de: 15.763€ (impuestos incluidos).

En el presupuesto se han de incorporar los gastos de desplazamiento del equipo de comunicación a Túnez (ciudad) y a Nador (Marruecos) para la grabación allí de las partes del documental que se produce en el marco de esta estrategia.

Propuesta (susceptible de ser modificada) de conceptos para el presupuesto:

1. **Documental** (ideación, producción y grabación en Marruecos, Túnez y Valencia):
Tener en cuenta la traducción y subtitulación.
 2. **Gestión:** viaje + seguros.
Gastos de movilidad del equipo que se desplaza a grabar el documental, alojamiento y dietas.
 3. **Diseño:**
 - a. Imagen.
 - b. Cartel para presentación documental en Valencia.
 - c. Diseños para redes y diseño para mailing.
 4. **Comunicación:**
 - a. Campaña en redes sociales.
 - b. Medios de comunicación.
 - c. Mailing evento documental.
 - d. Gestión inscripción acto presentación documental.
 5. **Dossier de impacto de los productos y la estrategia de comunicación.**
-

CAPÍTULO VI. SOLICITUD

Art. 12 Número de solicitudes

Cada persona física o jurídica puede presentar una única oferta, sea cual fuere su forma de participación.

Art. 13 Modo de envío de las ofertas

Las ofertas deben presentarse a Asamblea de Cooperación por la Paz a través del correo electrónico paisvalencia@acpp.com. Plazo máximo para el envío de las ofertas: **27/03/2024**. Por favor, respete el plazo. Toda oferta enviada con posterioridad no se tendrá en cuenta.

Con el asunto: *Oferta "X" (X es el nombre de la empresa) para Estrategia de Comunicación GVA22 Magreb.*

Art. 14 Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

El presente pliego debe ser suficientemente claro para evitar que los candidatos invitados a ofertar tengan que solicitar información complementaria en el curso del procedimiento. Pero en caso de requerirse dicha información complementaria, las empresas pueden enviar sus consultas por escrito a la siguiente dirección antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la referencia de publicación y el título del contrato:

Laura Guardiola Guardiola
paisvalencia@acpp.com

No se prevé la celebración de ninguna reunión aclaratoria.

Art. 15 Modificación de solicitudes

Las empresas podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas.

Art. 16 Criterios de selección

<i>Presupuesto</i>	Se tendrá en cuenta la oferta que ofrezca el precio más económico.
<i>Experiencia en el sector</i>	Experiencia demostrable en el sector.
<i>Flexibilidad a la hora de recibir propuestas</i>	En el caso de que surjan modificaciones necesarias respecto a las demandas del proyecto, se considerará la capacidad de adaptación y adecuación por parte de la empresa contratada
<i>Ajuste al calendario y ejecución del proyecto</i>	La empresa contratada deberá ajustar sus acciones con respecto a la calendarización del proyecto.

Art. 17 Idioma de trabajo

Las comunicaciones que se realicen por escrito a lo largo de este procedimiento deberán hacerse en español.

CAPÍTULO VII. CONDICIONES LEGALES

Art. 18 Autorizaciones y Licencias

La empresa contratada deberá gestionar y obtener las licencias y/o autorizaciones administrativas para llevar a su fin las acciones recogidas en el contrato. Además, de adoptar medidas de seguridad para que sólo las personas autorizadas puedan tener acceso a la ejecución de las acciones contratadas.

CAPÍTULO VIII. RESCISIÓN DE CONTRATO

Art. 19 Causas de rescisión de contrato

- 1) Cuando en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución de un contrato se hayan producido errores o irregularidades sustanciales o fraude sospechado o probado, se suspenderá el pago y/o la ejecución de dicho contrato.
- 2) En el supuesto de que el causante de dichos errores, irregularidades o fraudes fuera la entidad contratada, se podrá además denegar el pago o recuperar los importes ya pagados, proporcionalmente a la gravedad de dichos errores, irregularidades o fraudes.
- 3) El Órgano de Contratación (ACPP) podrá suspender la ejecución del contrato cuando considere que procede dicha suspensión en interés del proyecto.